

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

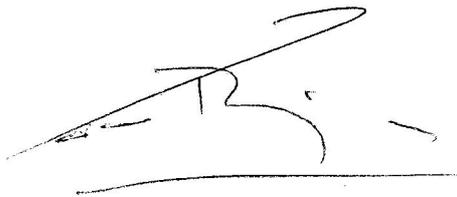
**D. Juan Diego REQUENA RUIZ**, Diputado por Jaén y **D. Guillermo MARISCAL ANAYA**, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El artículo 8.3 del RDL 10/2022, de 13 de mayo por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, establece una serie de obligaciones a los agentes del mercado para dar a conocer la energía sujeta a instrumentos de cobertura a plazo.

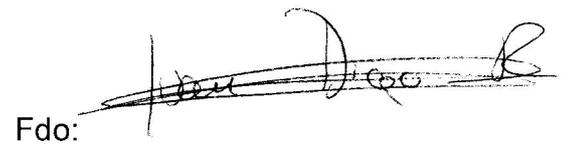
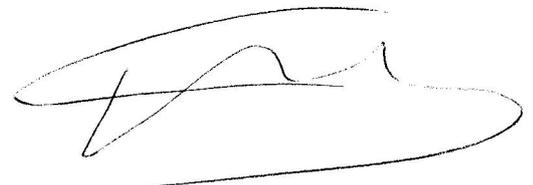
Por todo lo expuesto, se reclama del Gobierno respuesta a la siguiente pregunta:

- ¿Cuál es el número de contratos que tienen algún tipo de instrumento de cobertura a plazo, o considerados en mercado libre? Desagregando los datos por nivel de tensión y número de contratos en cada tensión (2.0 TD, 3.0 TD, 6.1 TD, 6.2 TD, 6.3TD, 6.4 TD).

Madrid, 23 de septiembre de 2022



Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:  
LOS DIPUTADOS